

RESOLUCIÓN TEL-466-21-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de FREIRE IZURIETA WAGNER GIOVANNI y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de FREIRE IZURIETA WAGNER GIOVANNI. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0947098											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 16.79						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 9.82					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) que tiene(n) un ascenso en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) que no tiene(n) un ascenso en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean estas conguías, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.									
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Freq.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	450.32500	460.32500	12.50	10.00	11K0F3E1N	SEMDUPLEX	00-24	GUAYAS-LOS RIOS	16.79	9.82	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNB000986	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL	2°53.1'S	79°58'1.8"W				
2	SNB2542	PLA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	Rm. 18 - 32 VIA A DABLE	2°54.3'S	79°58'5.7"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC234563	SNB000986	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	6.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	436.00		
ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC234597	SNB2542	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	5.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES MOVILES (3)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC234591	MOTOROLA PRO-5100	2	HC234596	MOTOROLA PRO-5100	3	HC234598	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (9)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC234599	MOTOROLA PRO-5100	2	HC234603	MOTOROLA PRO-5100	3	HC234607	MOTOROLA PRO-5100	4	HC234611	MOTOROLA PRO-5100
5	HC234613	MOTOROLA PRO-5100	6	HC234617	MOTOROLA PRO-5100	7	HC234622	MOTOROLA PRO-5100	8	HC234626	MOTOROLA PRO-5100
9	HC234654	MOTOROLA PRO-5100									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 12 de Septiembre de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL